

**CONVOCATORIA**

<b>Nombre de la Empresa contratante</b>	CORREDORES VIALES S.A.
---	------------------------

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b> Compulsa de Precios	<b>Nº:</b> 19	<b>Año:</b> 2021
<b>Objeto de la contratación:</b> Puesta en valor integral de la Estación de Peaje Cañuelas – RN N° 3, km 76, perteneciente a CORREDORES VIALES S.A.		

**VISITAS**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
Se deberán coordinar con Sebastián Silva - 2226 47 8110 <a href="mailto:sebastian.silva@cvs.com.ar">sebastian.silva@cvs.com.ar</a> – Coordinador del Tramo VII	Hasta el día 16 de noviembre de 2021.

**CONSULTAS AL PLIEGO**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
Se deberá enviar a: <a href="mailto:compras@cvs.com.ar">compras@cvs.com.ar</a>	Hasta el día 11 de noviembre de 2021 a las 16 horas.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
Se deberá enviar a: <a href="mailto:ofertas.cvs@gmail.com">ofertas.cvs@gmail.com</a>	Hasta el día 17 de noviembre de 2021 a las 11:30 horas.

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
Quien desee presenciar el acto de apertura deberá dar un aviso con 24hs de anticipación -mínimamente- al mail <a href="mailto:compras@cvs.com.ar">compras@cvs.com.ar</a> , por dicho medio se notificará el link de acceso	El día 17 de noviembre de 2021 a las 12 horas.

## **BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

La presente Compulsa de Precios tiene por objeto la contratación de trabajos para la Puesta en Valor Integral de la Estación de Peaje Cañuelas – RN N° 3, km 76, Provincia de Buenos Aires, perteneciente a CORREDORES VIALES S.A., en un todo de acuerdo con las presentes Bases y Condiciones Particulares (en adelante Bases), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

### **ARTÍCULO 2: PRESUPUESTO.**

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$) 2.754.950.-) más el Impuesto al Valor Agregado.

### **ARTÍCULO 3: CONSULTAS A LAS BASES.**

Las consultas a las Bases deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico [compras@cvs.com.ar](mailto:compras@cvs.com.ar), hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta a las Bases, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.**

### **ARTÍCULO 4: VISITA A LA ZONA DE TRABAJOS.**

Será requisito ineludible para los potenciales oferentes realizar visitas a las zonas de trabajo que se establecen en el artículo PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN, debiendo coordinarlas hasta UN (1) día hábil antes de la fecha que se fije para la apertura de ofertas con la persona que se indica a continuación:

**Sebastián Silva - 2226 47 8110 - [sebastian.silva@cvs.com.ar](mailto:sebastian.silva@cvs.com.ar) – Coordinador del Tramo VII.**

Sin la acreditación de la realización de la visita a la zona de trabajos, la oferta no será elegible y quedará descartada sin más trámite, salvo impedimento comprobado por restricciones policiales o acontecimientos que configuren fuerza mayor.

### **ARTÍCULO 5: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, no será necesario acompañar estas Bases firmado junto con la oferta.

**IMPORTANTE: Por razones de público conocimiento derivadas de la Pandemia a causa del COVID-19, y hasta que se informe lo contrario, las ofertas deberán presentarse ÚNICAMENTE**

por correo electrónico a la siguiente dirección: [ofertas.cvsa@gmail.com](mailto:ofertas.cvsa@gmail.com)

Se deberán incluir firmados y en formato PDF toda la documentación solicitada. En caso de que CORREDORES VIALES S.A. lo estime necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

#### ARTÍCULO 6: CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.
- b) **Anexo II** - Declaración Jurada de Datos Básicos.
- c) **Anexo III** – Declaración Jurada de no poseer deuda exigible.
- d) Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para ello deberá ingresar a AFIP:

- 1. Sistemas Cuentas Tributarias
  - 1.1. Expandir menú
    - 1.1.1. Cuenta Corriente
      - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
        - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
          - 1.1.1.1.1.1. Siguiendo

- e) **Anexo IV** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- f) **Anexo V** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- g) **Anexo VI** - Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director Titular	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
DALL’O, Fabián Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839

- h) **Anexo VII** - Declaración Jurada en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto N° 312/10.
- i) **Anexo VIII** - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y

Servicios.

- j) Anexo IX** – Constancia de Visita. Dicho documento deberá estar firmado tanto por el oferente o su representante legal, como el representante de Corredores Viales S.A.
- k)** Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de esta.

Si el oferente fuese una persona humana, deberá adjuntar copia fiel del Documento Nacional de Identidad (DNI).

- l)** Deberán presentarse listado de los materiales que utilizará en la prestación del servicio, conforme lo requerido en las Especificaciones Técnicas. Podrán adjuntar imágenes y/o folletería de los bienes que va a utilizar, junto con cualquier otro material que permita evaluarlos de la manera más precisa posible.

## **ARTÍCULO 7: FORMA DE COTIZACIÓN.**

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I, a las presentes Bases, a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**Los oferentes deberán cotizar el único renglón que integra el presente llamado.**

**Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer parcialmente.**

**Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

Asimismo, deberá informarse la alícuota del I.V.A. (21% - 10.5% - Exento) aplicable a cada bien cotizado.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización, será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto.

## **ARTICULO 8: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su

voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas – adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

#### **ARTÍCULO 9: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Las tareas se realizarán en la Estación de Peaje Cañuelas, sita en la Ruta Nacional N° 3, km 76, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires.

El plazo establecido para la realización de las tareas es de CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles.

#### **ARTÍCULO 10: ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación recaerá a favor de la oferta más conveniente para CORREDORES VIALES S.A., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

**La adjudicación será efectuada por el renglón único a un único oferente.**

#### **ARTÍCULO 11: CONFORMIDAD DE ENTREGA.**

A los efectos de la conformidad parcial y/o final, CORREDORES VIALES S.A. confrontará las características de la prestación del servicio con las Especificaciones Técnicas, la Orden de Compra y/o las muestras si las hubiere. En caso de verificar que la misma cumple con las condiciones establecidas, se procederá a otorgar la conformidad de la recepción. En caso de verificar que el servicio prestado no cumple satisfactoriamente con las características solicitadas, se procederá a su rechazo y se intimará al proveedor a realizar las acciones correspondientes para proceder al reemplazo del servicio conforme lo adjudicado, dentro del plazo que CORREDORES VIALES S.A. le otorgue.

Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, correrá por cuenta de proveedor cuyo servicio hubiera sido rechazado, los costos de traslado.

#### **ARTÍCULO 12: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.**

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos.

No se reconocerá adicional alguno.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES S.A., sita en la calle 25 de mayo N° 457, Piso 5°, C.A.B.A., o podrán ser enviadas a través de correo electrónico al mail: [cuentasapagar@cvs.com.ar](mailto:cuentasapagar@cvs.com.ar)

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES S.A., C.U.I.T. N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

### **ARTÍCULO 13: PENALIDADES.**

En caso de que el/los adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en las presentes Bases, serán pasibles de las penalidades que a continuación se detallan:

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Si pasados los quince (15) días corridos de cualquiera de los plazos previstos para las entregas, el adjudicatario no hubiese cumplido con la totalidad de esta a conformidad CVSA, este podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CVSA al respecto por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente el Departamento de Tesorería de CVSA para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutorio, cuando así corresponda.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### **ARTÍCULO 14: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

### **ARTÍCULO 15: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.**

El cocontratante deberá designar un Representante Técnico, quien actuará en carácter de responsable técnico del cocontratante ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Supervisión imparta al Representante Técnico será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CORREDORES VIALES S.A. no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes,

daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

#### **ARTÍCULO 16: COMUNICACIONES.**

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

#### **ARTÍCULO 17: PERSONAL DEL COCONTRATANTE.**

El cocontratante deberá contar con el personal idóneo para la realización del objeto del presente procedimiento y deberá cumplir con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional, provincial, municipal o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

El cocontratante proveerá la ropa y dispositivos de seguridad adecuados, de acuerdo con el tipo de actividad que demande el trabajo.

La Supervisión tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del lugar de trabajo del personal del cocontratante que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

El personal afectado al servicio deberá poseer la indumentaria adecuada a las tareas que realiza, cumpliendo con la normativa vigente en la materia, y contar con identificación visible de la empresa cocontratante.

Asimismo, la totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del cocontratante, como así también los sueldos, las cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato y deberá contar con la documentación legal correspondiente a la actividad que se realiza. En tal sentido, el personal utilizado por el cocontratante para prestar el servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con CORREDORES VIALES S.A., siendo por cuenta del cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del cocontratante, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

El cocontratante ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

El cocontratante será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el dolo, la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros.

Asimismo, deberá tomar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar robos o deterioro de sus materiales, instalaciones, maquinarias, estructuras u otros bienes ya sean propios, de terceros o del ESTADO, como así también, a fin de evitar daños a su personal, al de CORREDORES VIALES S.A. y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros, sea que tales daños

provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales robos y/o daños materiales a los bienes de propiedad de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros y de los ocasionados al personal de CORREDORES VIALES S.A. o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El cocontratante responderá por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.

El cocontratante deberá contratar en forma obligatoria un Seguro de Vida obligatorio para el personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los servicios, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567/74 y un Seguro de Riesgos del trabajo en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. La póliza de A.R.T. deberá incluir "cláusula de no repetición" a favor de CORREDORES VIALES S.A.

CORREDORES VIALES S.A. no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el cocontratante deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el informe a la Supervisión, junto con la denuncia efectuada ante la A.R.T.

Dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra el cocontratante deberá presentar:

- a) Copia de las pólizas mencionadas precedentemente.
- b) Nómina del personal que afectará a la prestación del servicio, incluido al Representante Técnico, y una complementaria para posibles reemplazos, con los datos identificatorios correspondientes a cada uno.
- c) Al profesional a cargo de la seguridad de su personal, establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, quien deberá adoptar todas las medidas de precaución para prevenir accidentes.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1.- OBJETO.**

La presente Compulsa de Precios tiene por objeto la contratación de trabajos para la Puesta en Valor Integral de la Estación de Peaje Cañuelas – RN N° 3, km 76, perteneciente a CORREDORES VIALES S.A., en un todo de acuerdo con las Bases y Condiciones Particulares, las presentes Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

### **2.- MEDIDAS.**

#### **REGLON ÚNICO: PUESTA EN VALOR INTEGRAL DE ESTACION DE PEAJE CAÑUELAS**

<b>DETALLE</b>	<b>M2 (aprox)</b>
Reacondicionamiento y Pintura Sector Cabinas	239.40
Reacondicionamiento y Pintura Sector Oficina Peaje	325.90
Reacondicionamiento y Pintura Sector Oficina DNV	154.65
Reacondicionamiento y Pintura Sector Baño	208.96
Reacondicionamiento y Pintura Sector Herramientas	257.44

### **3.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR.**

Se informa que las tareas que se describen a continuación deberán contemplar las herramientas, materiales, accesorios y todo lo necesario para la correcta realización de las mismas.

- **SECTOR CABINAS**

- 1) Hidrolavar superficie de las Cenefas del sector de cabinas que dan hacia los frentes donde se ubican los carteles indicadores, también hidrolavar los parasoles colgantes ubicados en los laterales incluyendo media cara inferior que da hacia el interior del sector de cabinas. Luego aplicar dos manos de esmalte sintético incluyendo bordes perimetrales de las cartelerías.
- 2) Hidrolavar SEIS (6) parachoques ubicados en las entradas del peaje. (Esos van sin pintura, solo lavado)
- 3) Preparar superficie de las columnas y jaulas protectoras de cabina. Aplicar dos manos de látex a las columnas y dos manos de esmalte sintético a las jaulas y parte superior metálica de las columnas.

- **SECTOR OFICINA PEAJE**

- 1) Hidrolavar toda la superficie de las paredes incluidas las cenefas perimetrales de chapa plegada
- 2) Pasar viruta/lijar la superficie de la cenefa. Luego aplicar DOS (2) manos de esmalte sintético triple acción.
- 3) En la superficie de las paredes reparar con masilla o enduido exterior, lijar, y aplicar como terminación DOS (2) manos de Recuplast exterior Tradicional.
- 4) ABERTURAS: solo exterior: Lijar y aplicar DOS (2) manos de esmalte sintético triple acción. (Incluye rejas y escalera con protección amurada al inmueble). En los sectores muy deteriorados reparar con masilla plástica.

- **EDIFICIO VIALIDAD**

- 1) Hidrolavar toda la superficie de las paredes incluidas las cenefas perimetrales de chapa plegada
- 2) Pasar viruta/lijar la superficie de la cenefa. Luego aplicar DOS (2) manos de esmalte sintético Triple acción.
- 3) En la superficie de las paredes reparar con masilla o enduido exterior, lijar, y aplicar como terminación DOS (2) manos de Recuplast exterior Tradicional.
- 4) ABERTURAS: solo exterior: Lijar y aplicar DOS (2) manos de esmalte sintético triple acción. En los sectores muy deteriorados reparar con masilla plástica.

- **PASILLO/ LOSA CON COLUMNAS -SECTOR BAÑO**

- 1) Hidrolavar toda la superficie.
- 2) En la superficie de las paredes y cielorraso, reparar con masilla o enduido exterior, lijar, y aplicar como terminación DOS (2) manos de Recuplast exterior Tradicional

- **SECTOR HERRAMIENTAS -EDIFICIO TALLER**

- 1) Hidrolavar todas las paredes exteriores, frente, contra frente y laterales, alero de cochera (principalmente la parte de abajo que está muy descarada).
- 2) Quitar restos de pintura salteada del alero con viruta, luego aplicar DOS (2) manos de esmalte sintético en chapa y columnas.
- 3) Reparar con enduido o masilla exterior todas las grietas y sectores dañados de la superficie de las paredes.
- 4) Aplicar sobre las paredes DOS (2) manos de Recuplast tradicional impermeabilizante como terminación.
- 5) ABERTURAS solo exterior: Lijar y aplicar DOS (2) manos de esmalte sintético triple acción. En los sectores muy deteriorados reparar con masilla plástica.

#### 4.- CÓMPUTO ORIENTATIVO.

Los mismos son orientativos al solo efecto de que los posibles oferentes puedan elaborar la propuesta de oferta.

	Sector	Ítem	Descripción	Unidad	Dimensiones		
					Alto	Largo	Superficie
1	AREA DE COBRO	1.1	Marquesina (Estructura Metálica)	1	1,80	58,00	104,40
		1.2	Parasoles (Estructura Metálica)	2	3,00	10,50	63,00
		1.3	Columnas (Hormigón)	8	1,80	5,00	72,00
2	EDIFICIO PEAJE	2.1	Marquesina (Estructura Metálica)	1	1,00	22,50	22,50
		2.2	Mampostería pared (Hormigón)	1	5,80	51,00	295,80
		2.3	Aberturas (Estructura Metálica)				
			*1- Acceso a oficina	1	2,00	2,80	5,60
			*2- Ventanas	7	0,60	0,65	
			*3- Puerta "Sutpa"	1	2,00	1,00	2,00
			*4- Ventana C.F	5	0,95	1,20	
			*5- Ventana C.F	4	0,90	1,60	
			*6- Ventana P.D	1	2,00	1,50	
			*7- Ventana	4	0,90	2,00	
			*8- Ventana Lateral	1	2,00	2,00	
			*9- Ventana Oficina P.D	4	0,90	2,80	
	*10- Ventana	1	1,00	1,00			
	*11- Escalera	1	0,60	6,00			
3	EDIFICIO DE DNV	3.1	Marquesina (Estructura Metálica)	1	1,30	64,70	84,11
		3.2	Mampostería pared (Hormigón)	1	3,80	81,20	308,56

		<b>3.3</b>	<b>Aberturas (Estructura Metálica)</b>				
			*1-Puerta de Rejas	1	2,00	1,80	3,60
			*2-Ventanas	2	1,80	1,60	
			*3-Puertas	2	2,50	1,00	5,00
			*4-Ventiluz	24	0,60	0,35	
			*5-Cab Gas	1	0,90	1,50	1,35
			*6-Ventana C. F	4	1,60	1,50	
			*7-Puertas C. F	1	2,00	1,00	2,00
<b>4</b>	<b>BAÑO</b>	<b>4.1</b>	<b>Marquesina (Estructura Metálica)</b>	1	1,40	12,00	16,80
		<b>4.2</b>	<b>Mam postería pared (Hormigón)</b>	1	3,80	22,50	85,50
		<b>4.3</b>	<b>Aberturas (Estructura Metálica)</b>				
			*1-Puerta	4	2,50	1,00	10,00
			*2-Ventiluz	6	0,60	0,35	1,26
		<b>4.5</b>	<b>Losa Semi abierta (Hormigón)</b>	1	3,70	22,00	81,40
		<b>4.6</b>	<b>Colum nas (Hormigón)</b>	8	2,80	0,30	14,00
<b>5</b>	<b>EDIFICIO TALLER</b>	<b>5.1</b>	<b>Techo de chapa (Estructura Metálica)</b>	1	5,70	16,00	91,20
		<b>5.2</b>	<b>Mam postería pared (Hormigón)</b>	1	3,50	40,00	140,00
		<b>5.3</b>	<b>Aberturas (Estructura Metálica)</b>				
			*1-Puerta	2	2,00	1,20	4,80
			*2-Puerta	1	2,00	1,70	3,40
			*3-Ventana	1	1,50	1,00	
			*4-Ventilacion	1	2,90	3,00	
			*5-Porton Trasero	1	2,00	2,30	4,60
			*6-Ventana C.F	1	1,10	0,90	
			*7-Porton Lateral	1	2,00	1,20	2,40
		<b>5.4</b>	<b>Colum nas (Hormigon)</b>	4	1,20	2,30	11,04

**ANEXO I - Planilla de Cotización**

El que suscribe ..... Documento N° .....en  
 nombre ..... y ..... representación ..... de ..... la ..... empresa  
 ..... con domicilio legal en la calle  
 ....., N° ....., Localidad  
 ....., Teléfono/Fax ....., E-Mail  
 ....., CUIT N° ....., y con poder suficiente  
 para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las  
 condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

<b>Renglón</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO (SIN IVA)</b>	<b>PRECIO TOTAL (SIN IVA)</b>
Único	Trabajos para la Puesta en Valor Integral de la Estación de Peaje Cañuelas		
<b>TOTAL DE LA OFERTA</b>			

Son PESOS (en letras): .....

.....

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BÁSICOS**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL / Nombre y  
Apellido: \_\_\_\_\_

N° DE CUIT/CUIL/NIT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO ESPECIAL

Calle: \_\_\_\_\_ N° : \_\_\_\_\_

Piso: \_\_\_\_\_ DTO: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL

Calle \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Piso: \_\_\_\_\_ DTO: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Datos de la persona asignada como  
contacto: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Teléfono/celular: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO III – Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma ..... CUIT N° ..... no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG**

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO V – Código de ética y Programa de integridad**

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO VI – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

*En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**
*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por	Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional
--	-----------------------------------

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_

Fecha y lugar

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

### Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

### Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_

Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_

Fecha

**ANEXO VII - Declaración Jurada De Cumplimiento de Decreto N° 312/2010**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en representación de la firma .....CUIT N°.....DECLARO BAJO JURAMENTO que en caso de resultar Adjudicatario me obligo a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto N° 312/10.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO VIII: DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD Y ELEGIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), .....  
..... CUIT N° ..... DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CORREDORES VIALES S.A.

**ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:**

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

**ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:**

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**Anexo IX – Constancia de Visita**

Se deja constancia que en el día de la fecha el Sr. \_\_\_\_\_ en  
representación de la firma \_\_\_\_\_, ha realizado la  
Visita establecida en las Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Compulsa de Precios  
que tiene por objeto la Puesta en valor integral de la Estación de Peaje Cañuelas – RN N° 3, km 76,  
perteneciente a CORREDORES VIALES S.A.

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACIÓN – RESPONSABLE CORREDORES  
VIALES S.A.



Corredores Viales  
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Bases y Condiciones - CP N° 19/2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.